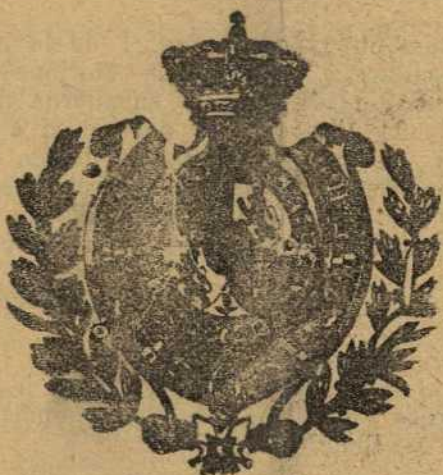


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Gobernador General en vista de haberse publicado con error en la *Gaceta* núm. 187 del día 7 de Julio próximo pasado, los cargos que han de desempeñar los individuos nombrados para el Ayuntamiento de nueva creación de la Ciudad de Jaro, ha dispuesto quede sin efecto el expresado Decreto que aparece en la *Gaceta* ya citada, entendiéndose aquella superior disposición redactada en los términos que se expresa a continuación:

Jaro 20 de Mayo de 1891.

Quedan nombrados para Tenientes Alcaldes, Síndico Regidores del nuevo Ayuntamiento de la Ciudad de Jaro, los vecinos de la misma propuestos para dichos cargos por el Excmo. Sr. Gobernador P. M. de Jolo que a continuación se expresan:

Alcalde. D. Teodoro Benedicto.
Teniente de Alcalde 1.º . . . » Simon Ledesma.
Teniente de Alcalde 2.º . . . » Agustin Mapa.
Síndico. » Juan Zamora.

Regidores.

D. Wenceslao Tarrosa.
» Eugenio Lopez.
» Benito Jalbuena.
» Claudio Lopez.
» Numeriano Villalobos.
» Tranquilino Gonzalez.
» Severino Argüelles.
» Máximo Jalandani.
» Félix Ledesma.

Comuníquese y publíquese.—WEYLER.»

Manila, 3 de Agosto de 1891.—A. Monroy.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 4 de Agosto de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—
De día, el Comandante del núm. 72 D. Cesáreo Ruiz Capilla.—Imaginería, otro de Caballería, D. Antonio Estéban.—Hospital y provisiones, núm. 70, primer Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 73. Música en la Luneta, Artillería.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Orden de la plaza del día 2 de Agosto de 1891.

Debiendo dedicarse al tiro al blanco el 4 del actual 6 a 8 de su mañana fuerza del Regimiento Joló núm. 73 en el destacamento de S. Antonio Abad, disparando hacia el punto más despejado del mar, entre Malate y Cavite; se hace saber al público para su conocimiento.—De orden de S. E.—El General Gobernador Militar de la Plaza.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca a pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata de arriendo del arbitrio de un céntimo de peso sobre cada libra de carne de cerda y vacuna que se limpia en la Casa matadero de esta Capital, por el término de tres años a contar desde el día en que se poseione el Contratista, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* núm. 185 del día 5 del presente mes.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitalar de las Casas Consistoriales, el día 14 de Agosto próximo venidero a las diez de su mañana.

Manila, 30 de Julio de 1891.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en decreto de esta fecha, se ha señalado al día 10 de Agosto próximo a las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de reconstrucción de la alcantarilla transversal de la calzada de Santa Mesa en el distrito de Sampaloc, cuya obra importa la cantidad de pfs. 820'47 según presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento. El acto del remate tendrá lugar ante dicho Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de pfs. 16'40 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiarse el acto del remate se leerá la instrucción de subastas y en caso de procederse a una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del día (aquí la fecha) para contratar en concierto público la obra de reconstrucción de la alcantarilla transversal de la calzada de Santa Mesa en el distrito de Sampaloc, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se comprometo a tomarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar en concierto público la reconstrucción de la alcantarilla transversal de la calzada de Santa Mesa.

Manila, 29 de Julio de 1891.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspección general de Presidios de estas Islas, por Superior Decreto de 28 del actual para sacar a concierto público la adquisición de los utensilios necesarios en los presidios de Cavite, Zamboanga y Marianas, durante el presente año, bajo los tipos expresados en la relación valorada de dichos utensilios que con el mismo pliego de condiciones aprobado para la adquisición de los del Penal de esta plaza, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de este Establecimiento, se hace saber al público para que los que deseen prestar el servicio presenten sus proposiciones en pliego cerrado y con entera sujeción al citado pliego de condiciones ante la Junta económica de este Penal que se hallará reunida en la Inspección general del Ramo el día 12 de Agosto próximo entrante a las diez de su mañana; adjudicándose dicho servicio al que mejor proposición haga en progresión descendente a los tipos mencionados.

Manila, 30 de Julio de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero.

Autorizada la Inspección general de Presidios de estas Islas, para sacar a público concierto el servicio de adquisición de las prisiones que en el presente año se necesitan en los Establecimientos Penales de estas Islas, bajo los tipos expresados en la relación valorada de dichas prisiones, que con el pliego de condiciones aprobado al efecto se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría del Penal de esta plaza, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio, presenten sus proposiciones en pliego cerrado y con entera sujeción al pliego de condiciones, ante la Junta económica de este Establecimiento Penal que se hallará reunida en la Inspección general del Ramo a las diez de la mañana del día doce de Agosto próximo entrante; adjudicándose el servicio al que mejor proposición haga en progresión descendente a los tipos mencionados.

Manila, 30 de Julio de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero.

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios militares de Manila.

Hace saber: que el precio límite que ha de servir de tipo en la subasta que ha de celebrarse el día 10 de Agosto próximo venidero para contratar el lavado y planchado de las ropas de Utensilios de la Factoría de esta plaza, es el siguiente:

Pesos. Cén.

Por el lavado y planchado de cada ciento de sábanas ó mantas, dos pesos cincuenta céntimos	2	50
Por el id. id. de cada ciento de cabezales sin relleno ó fundas, un peso cincuenta céntimos	1	50

Cuyo precio es el aprobado por el Sr. Intendente militar de estas Islas en 30 del mes actual.

Manila, 31 de Julio de 1891.—Manuel de Ahumada.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día 3 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de adquisición de 46.572 bolas con destino a la Real Lotería Filipina, bajo el tipo

Manila, 31 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Artículo 1.º Las herramientas objeto de la presente licitación serán las que en clase y número se expresan en la relación valorada, ascendente a tres mil noventa y cuatro pesos, 95 céntimos, para envase y conducción de las mismas, debiendo constituirse con estricta sujeción a los precios que se hallan manifestados en esta Dirección.

2.° Para poder entrar en licitacion será constituir previamente en la Caja de Depósitos setenta y nueve pesos, setenta y cuatro centavos, cuya carta de pago deberá acompañar a la proposicion, sin cuyo requisito no será admitida. Las proposiciones serán para la totalidad de las herramientas, siendo rechazadas las parciales cuyo tipo supere al fijado en el art. 1.° El servicio se adjudicará al autor de la proposicion que resulte más beneficiosa para la Admision: en el caso de haber proposiciones en el caso de haber proposiciones se abrirá una puja verbal durante diez minutos entre los autores de las mismas y resultando empate se adjudicará el servicio a la proposicion con el número ordinal más bajo o sea la recibida por la Junta de Almonedas.

5.° El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata en el término de quince días a contar desde el día en que se le notifique la aprobacion del remate. Si trascurrido dicho plazo no hubiese cumplido con los indicados requisitos, perderá el depósito constituido para licitar, quedando éste a favor de las cajas de ramos locales y se procederá a celebrar otra nueva subasta. La fianza será de trescientos cincuenta pesos, cuarenta y nueve céntimos, debiendo irse en metálico o en bonos del Tesoro en la Caja de Depósitos de esta Capital. Podrá formar parte en la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion.

7.° El contratista deberá entregar todas las herramientas objeto de la contrata, en esta Direccion, en el improrrogable plazo de quince días a contar desde el día en que le sea comunicada la aprobacion de la escritura de contrata. Siendo de su cuenta el envase y conduccion de las mismas hasta el punto de su destino.

8.° No será recibida ninguna herramienta sin que proceda el reconocimiento de ellas por parte de un facultativo de la Inspeccion general de Obras públicas, quien informará sumariamente si se ajustan en calidad a los modelos que obran en esta Direccion. Las que por no reunir las condiciones establecidas fuesen rechazadas, serán repuestas por el contratista, sin por esta circunstancia tenga derecho a que se le amplie el plazo señalado para la entrega de ellas.

9.° Si trascurrido el plazo que se fija en el art. 7.° el contratista no hubiese entregado la totalidad de las herramientas contratadas, se procederá a adquirir por administracion las que falten, abonándose el mayor gasto que pudiere resultar con cargo a la fianza prestada. El resto o sobrante de ésta se devolverá al contratista quedando rescindido el contrato sin reconocerle derecho a reclamacion alguna sobre lo dispuesto en este artículo.

Manila, 23 de Julio de 1891.—El Jefe de la Sección de Fomento, Manuel de Isasa.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública la contrata de las obras de las herramientas necesarias para trabajos comunales de la provincia de Bulacan, tipo en progresion descendente de tres mil pesos, con veinticinco céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que a continuacion se inserta. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día diez y siete del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.° de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Las condiciones para la contrata de las herramientas necesarias para los trabajos comunales de la provincia de Bulacan.

1.° Las herramientas objeto de la contrata serán las que en clase y número se expresan en la relacion valorada, ascendente a tres mil pesos, veinticinco céntimos, incluso para envase y conduccion de las mismas, que se hallan de manifiesto en esta Direccion.

2.° Para poder entrar en licitacion será constituir previamente en la Caja de Depósitos setenta y cinco pesos, treinta y un céntimos, cuya carta de pago deberá acompañar a la proposicion, sin cuyo requisito no será admitida.

3.° Las proposiciones serán por la totalidad de las herramientas, siendo rechazadas las parciales cuyo tipo supere al fijado en el art. 1.° El servicio se adjudicará al autor de la proposicion que resulte más beneficiosa para la Admision: en el caso de haber proposiciones igual-

les, se abrirá una puja verbal durante diez minutos entre los autores de las mismas y resultando todavía empate, se adjudicará el servicio a la proposicion señalada con el número ordinal más bajo o sea la primera recibida por la Junta de Almonedas.

Art. 5.° El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata en el término de quince días a contar desde el día en que se le notifique la aprobacion del remate. Si trascurrido dicho plazo no hubiese cumplido con los indicados requisitos, perderá el depósito constituido para licitar, quedando éste a favor de las cajas de ramos locales y se procederá a celebrar otra nueva subasta.

Art. 6.° La fianza será de trescientos cincuenta pesos, sesenta y dos céntimos, debiendo constituirse en metálico o en bonos del Tesoro en la Caja de Depósitos de esta Capital. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion.

Art. 7.° El contratista deberá entregar todas las herramientas objeto de la contrata, en esta Direccion, en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde el día en que le sea comunicada la aprobacion de la escritura de contrata. Siendo de su cuenta el envase y conduccion de las mismas hasta el punto de su destino.

Art. 8.° No será recibida ninguna herramienta, sin que proceda el reconocimiento de ellas por parte de un facultativo de la Inspeccion general de Obras públicas, quien informará sumariamente si se ajustan en calidad a los modelos que obran en esta Direccion. Las que por no reunir las condiciones estipuladas fuesen rechazadas, serán repuestas por el contratista, sin que por esta circunstancia tenga derecho a que se le amplie el plazo señalado para la entrega total.

Art. 9.° Si trascurrido el plazo que se fija en el art. 7.° el contratista no hubiese entregado la totalidad de las herramientas contratadas, se procederá a adquirir por administracion las que falten, abonándose el mayor gasto que pudiere resultar con cargo a la fianza prestada. El resto o sobrante de ésta se devolverá al contratista, quedando rescindido el contrato sin reconocerle derecho a reclamacion alguna sobre lo dispuesto en este artículo.

Manila, 23 de Julio de 1891.—El Jefe de la Sección de Fomento, Manuel de Isasa.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 12.° grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 513 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 155, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.° de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 10.° grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 300 pesos con 11 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 154, correspondiente al día 1.° de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.° de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.° grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 743 pesos con 10 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 12, correspondiente al día 12 de Enero próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa nú-

mero 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.° de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 11.° grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 356 pesos con 95 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 155, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.° de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.° grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 486 pesos con 81 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 152, correspondiente al día 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.° de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.° grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 542 pesos con 36 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 154 correspondiente al día 1.° de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.° de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.° grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 365 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 154, correspondiente al día 1.° de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.°, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.° de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del cuarto grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 475 pesos con 21 cénti-

timos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 7.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 490 pesos con 86 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.— Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 8.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 687 pesos con 9 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 386 pesos con 99 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del primer grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 864 pesos con 82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 135 correspondiente al día 12 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de encierro de animales de

los pueblos de Bay, Calamba, Pagsanjan, Sta. Cruz, Cabecera de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 645'30 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—Abraham García García.

COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.

No habiéndose celebrado en Madrid la Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañia, correspondiente al ejercicio de 1890 y convocada por el anterior Consejo para el día 14 de Junio último, por no haberla considerado legal aquellos Sres. accionistas en razon á hallarse constituido en Manila el domicilio social desde el 1.º de Mayo, el Consejo de Administracion de esta Compañia convoca á los Sres. accionistas de la misma para la celebracion de la expresada Junta general ordinaria que previenen los estatutos, la que por escepcion y por el motivo indicado, se verificará el día 8 de Noviembre próximo á las 9 de la mañana, en las oficinas de la Compañia, Estacion de Sampaloc.

Dicha Junta general ordinaria tendrá lugar antes que la general extraordinaria convocada por este Consejo para el referido día y hora, pero en la misma forma y condiciones que determina el anuncio de 23 del actual publicado en la *Gaceta de Manila* correspondiente al 27 del mismo, ó sea con estricta sujecion á lo expuesto en los arts. 30 al 39 de los vigentes estatutos.

Manila, 31 de Julio de 1891.—El Presidente del Consejo, G. Tuason.—El Secretario, S. Larios.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 2 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

	PARVULOS						TOTAL
	Españoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Chinos.	
ADULTOS	Hombres.	Hombres.	Hombres.	Hombres.	Hombres.	Hombres.	
	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	
CEMENTERIOS	Paco (Nichos)						
	Loma (Cementerio general)						
	Tondo.						
	Binondo.						
	Santa Cruz.						
	Sampaloc.						
	Ermite.						
	Malate.						
	Dilao.						
	Loma (Chinos)						
Total							

Manila, 2 de Agosto de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor, Moraza.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 3 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

	PARVULOS						TOTAL
	Españoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Chinos.	
ADULTOS	Hombres.	Hombres.	Hombres.	Hombres.	Hombres.	Hombres.	
	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	
CEMENTERIOS	Paco (Nichos)						
	Loma, Cementerio general						
	Tondo.						
	Binondo.						
	Santa Cruz.						
	Sampaloc.						
	Ermite.						
	Malate.						
Total							

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por el vapor correo «Uranus», que saldrá de las Carolinas Occidentales, S. Lois de Apra (Ponape Carolinas, Orientales), el 5 del presente, de la mañana, esta Central remitirá de la misma la correspondencia que hubiere en los puntos.

Manila, 3 de Agosto de 1891.—El Jefe de E. Llamas.

Edictos.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del Distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al proleugo Verin, soltero, de 19 años de edad, natural de Jalajala del Distrito de Morong, de estatura regular, cara ovalada, color moreno, pelo, cejas, ojos, de oficio ordenanza en la Estacion de Tondo, leer y escribir, hijo de Cecilio Leago y de Susana, último domicilio fué en la primera calle de Tarrabal de Santa Cruz de esta Capital, y casa de D. pero, esposa de Mijares; para que en el término de 30 días, contados desde el día de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente al Juzgado para diligencia importante de justicia en el 2850 que instruyo contra el mismo y otros por rebeldia y rebeldia, parándole los perjuicios consiguientes. Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de justicia procedan á la aprehension, o mision en su caso á este Juzgado con la debida procesado arriba expresado.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Tondo, 31 de Julio de 1891.—Ricardo Ricafort.—Por mi Sra., P. Antonio Martinez.

Por providencia de Sr. Juez de primera instancia de Binondo, recaída en la causa núm. 5910, se ofendió ausente Miguel Casilag, natural de Tondo de Batangas, vecino que ha sido del arrabal de Tondo, para que por el término de 9 días, contados desde el día de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la expresada, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará en su ausencia y rebeldia.

Juzgado de Binondo, 30 de Julio de 1891.—Jefe.

Don Bernardo Fernandez, Juez de Paz del Distrito de Tondo y de primera instancia en comision del mismo por reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al conde Anastasio Mendoza y Mendoza, de 31 años de edad, labrador, hijo de Marcos y de Melecia, natural de Tondo de Ilocos Sur, de pelo y cejas negros, ojos, moreno, nariz chata, barba poca, boca regular, el término de 3) días, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en la Cárcel pública de esta provincia, para que en la causa núm. 5983 que contra el mismo se instruye, se brantamiento de condena, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho correspondan.

Dado en Manila á 1.º de Agosto de 1891.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sra., Francisco R. Cruz.